## **LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1947**

**IMPUESTOS** .-- Se crea para la construcción del camino de autos Entre Ríos-Salinas.

## ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:----** Articulo 10 .--- Con el exclusivo fin de incrementar los recursos de Prestación Vial destinados a la construcción del camino de autos Entre Ríos-Salinas, se modifican:

- a) El articulo 1º. De la ley de 6 de enero de 1934 elevando el impuesto establecido en Bs. 6.— por cada camión o automóvil particular que pase por el camino Tarija –Entre Ríos-Villamontes.
- b) El inciso a) del articulo 1º. de la Ley de 27 de noviembre de 1945, en cuanto a las hojas de rutas expedidas por la oficina de Transito de Tarija y sus dependencias sobre la ruta Entre Ríos- Palos Blancos-Villamontes.

Articulo 2º.--- Estos impuestos serán destinados desde la promulgación de esta Ley, a la construcción del pernotado camino de autos Entre Ríos –Salinas, debiendo centralizarse en el Tesoro Departamental de Vialidad, con intervención del Comité Provincial de Obras Publicas de O'Connor.

Articulo 3º.--- Con igual objeto de hacer efectiva dicha carretera, se consignara en el Presupuesto de Vialidad del año 1948 la suma de Cien mil bolivianos (Bs. 100.000.---).

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 25 de octubre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- N. García Chávez, Senador Secretario .—P. Saucedo Barberí., Senador Secretario, .--- P. Montaño, Diputado Secretario.---.A. Camacho Pórcel Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .--- C. Valverde.